



# GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TÉLEFONO NÚM. 19.993

Año CCLXXVI.—Tomo II

Valencia, Viernes 9 Abril 1937

Núm. 99.—Página 129

## SUMARIO

### Presidencia del Consejo de Ministros

Decreto concediendo indulto de la pena de muerte, y conmutándosela por la de internamiento perpetuo, con las accesorias legales correspondientes, a los paisanos Constantino Martínez López y José Antonio Jerez Marco.—Página 131

Otro ídem íd. a los paisanos Manuel Llácer y López de Alda y Antonio Plume Yuste.—Página 131

Otro disponiendo sean respetados en sus vidas los combatientes facciosos nacionales o extranjeros hechos prisioneros, los que se entregarán a las autoridades competentes, que incoarán el sumario correspondiente, previo acuerdo del Consejo de Ministros.—Página 131

### Ministerio de Justicia

Orden separando definitivamente del servicio, con pérdida de todos los derechos inherentes a su cargo, al Juez de Primera Instancia e Instrucción interino, que desempeñaba la plaza de Juez especial del Tribunal Popular de Jaén, don Diego Vadillos Lechuga.—Página 132

Otra nombrando Juez de Primera Instancia e Instrucción de Callosa de En Sarriá (Alicante) a don Juan Francés Juan.—Página 132

Otra nombrando con carácter interino, para los cargos de Juez municipal propietario, suplente, Fiscal municipal propietario y municipal suplente de Jarafuel (Valencia), a los señores que se indican, respectivamente.—Página 132

Otra ídem íd. de Juez municipal propietario, suplente y Fiscal municipal propietario de Villanueva de la Serena (Badajoz) a los señores que respectivamente se mencionan.—Página 132

Otra ídem íd. Fiscal municipal propietario y suplente de Ocaña (Toledo) a don Leandro González Alcázar y don Eugenio Alcolado Dorado, respectivamente. — Página 132

Otra nombrando con carácter interino Fiscal municipal propietario del Juzgado número 5 de Madrid a don Eladio Díaz Ossorio.—Página 132

Otra nombrando con carácter interino Secretario propietario de Azután de la Jara (Toledo) a don Alejandro del Yelmo González.—Página 133

Otra nombrando con carácter interino, para los cargos de Juez municipal propietario, suplente, Fiscal municipal propietario y suplente de Azután de la Jara (Toledo), a los señores que se indican, respectivamente.—Página 133

Otra nombrando con carácter interino, para los cargos de Juez municipal propietario, suplente, Fiscal municipal propietario y suplente de Génave (Jaén), a los señores que se

indican, respectivamente.—Página 133

Otra nombrando con carácter interino, para el cargo de Secretario propietario del Juzgado Municipal de Siles (Jaén), a don Rafael Sánchez Millán.—Página 133

Otra nombrando, para los cargos de Juez municipal propietario, suplente, Fiscal municipal propietario y suplente de Siles (Jaén), a los señores que se indican, respectivamente.—Página 133

Otra nombrando, para los cargos de Juez municipal propietario, suplente, Fiscal municipal propietario y suplente de Benatae (Jaén), a los señores que se indican, respectivamente.—Página 133

Otra nombrando, con carácter interino Juez Municipal propietario de Fuencarral (Madrid) a D. Ignacio Desistore Valero.—Página 133

Otra nombrando con carácter interino del Juzgado Municipal de Alboraya (Valencia) a don Pedro Pascual Crespo Cortés.—Página 134

Otra reconociendo antigüedad y categoría en la carrera judicial de don Francisco Aumatell Tusquets.—Página 134

### Ministerio de Hacienda

Orden separando definitivamente del servicio, por las causas que se expresan, al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Aparejadores del Catastro de Urbana don Juan Mendilagoitia de Neira.—Página 134

Otra ídem íd. al Oficial de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de Catastro de Urbana doña Constantina Miguel Ruíz.—Página 134

Otra empleando en el mando de Unidades de Carabineros a los Jefes y Oficiales de las Milicias de la República que se citan.—Página 134

Otra disponiendo pase destinado a la Comandancia de Valencia el Comandante de Carabineros don Valeriano Martín de Jorge Moreno.—Página 134

Otra promoviendo a los empleos inmediatos a los Carabineros y clases que se citan.—Página 134

Otra promoviendo a los empleos que se citan al personal de Carabineros que se inserta.—Página 135

Otra ídem íd. al personal de Carabineros que se expresa.—Página 135

Otra ascendiendo a Comandante de Carabineros al Capitán de dicho Instituto don Mariano Martín Jiménez.—Página 135

Otra promoviendo a los empleos que se citan al personal del Batallón Móvil de Carabineros que se expresa.—Página 135

Otra promoviendo al empleo de Sargento al Cabo de Carabineros don Antonio Proenza Gabriel.—Página 135

Otra empleando en el mando de Unidades de Carabineros al Jefe y Oficiales del arma de Infantería que se relacionan.—Página 136

Otra ascendiendo al empleo inmediato al Cabo y Carabineros muertos en campaña que se citan.—Página 136

Otra promoviendo al empleo de Sargento al Cabo muerto en campaña don José Rosillo Córdoba.—Página 136

Otra ascendiendo a los empleos que se citan al personal del Instituto de Carabineros que se relaciona.—Página 136

Otra ídem íd. al personal de Carabineros que se expresa.—Página 137

Otra autorizando a la Depositaria de Hacienda de Mahón para actuar en la zona leal de Baleares, con las atribuciones y facultades de las Subdelegaciones de Hacienda, mientras subsistan las actuales circunstancias.—Página 137

### Ministerio de Marina y Aire

Orden circular concediendo el título de Piloto militar de Aeroplano al Teniente de Aviación don Julio de Pineda Clemente.—Página 137

Otra ídem concediendo los empleos de Brigada, Alférez y Teniente al Sargento de Aviación don Isabelo Antonio Muñoz de la Torre.—Página 137

Otra ídem concediendo el empleo de Capitán movilizado, mientras duren las actuales circunstancias, a los Ingenieros aeronáuticos que se citan.—Página 137

Otra ídem concediendo el empleo de Teniente Mecánico de Aviación al Brigada de dicha especialidad don José Moreno Ayala.—Página 137

Otra ídem concediendo el empleo de Cabo al Soldado de Aviación Miguel Rodríguez Santamaría.—Página 138

Otra ídem concediendo el título de Piloto militar de Aeroplano al Teniente de Aviación don Nicomedes Calvo Aguilar.—Página 138

Otra ídem concediendo el empleo de Sargento de Aviación a don Manuel Morales Alonso.—Página 138

Otra ídem concediendo el título de Piloto militar de Aeroplano al Teniente de Aviación don Manuel Prieto Suárez.—Página 138

Otra ídem concediendo los empleos de Sargento, Brigada y Teniente a don Jaime Picanyol Camps.—Página 138

Otra ídem concediendo el título de Piloto militar de Aeroplano y empleo de Sargento a don Vicente Gay Gómez y don Francisco Viñals Guarro.—Página 138

### Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo cause baja definitiva en el servicio activo, como comprendido en la Orden de 13 de Marzo de 1900, el Capitán del Instituto de la Guardia Nacional Republicana don Rafael Rojo Martín de Nicolás.—Página 138

Otra disponiendo pase a situación de «disponible forzoso», en Madrid, el Teniente de la Guardia Nacional Republicana don Ramón del Barrio Blanco.—Página 138

Otra disponiendo pase a situación de retirados, por haber cumplido la edad reglamentaria, y fijen su residencia en los puntos que se indican, los Oficiales de la Guardia Nacional Republicana que se relacionan.—Página 138

Otra disponiendo pase destinado a la Comandancia de Albacete el Alférez de la Guardia Nacional Republicana don Santiago Castro García.—Página 140

Otra disponiendo pase a situación de «al servicio de otros Ministerios»

el Mayor de Infantería, Jefe de las fuerzas del Instituto de la Guardia Nacional Republicana en el sector de Aranjuez, don Daniel Fernández de Landa y López de Garayo.—Página 139

Otra disponiendo causen baja definitiva en el servicio activo por fin del presente mes, el Capitán y Tenientes del Instituto de la Guardia Nacional Republicana que se citan.—Página 139

Otra disponiendo cause baja en el servicio activo, por ignorar su paradero, el Capitán de la Guardia Nacional Republicana don José Cerdón Cervera.—Página 139

Otra disponiendo cause baja definitiva, con separación del escalafón a que pertenece, el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Manuel Guerrero Soro.—Página 139

Otra disponiendo pasen a situación de retirados, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Teniente Coronel de la Guardia Nacional Republicana don José Tomás Romeu y el Teniente don José Montiel Oliver.—Página 139

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden resolviendo expediente de expedición de título de la graduada doña María de los Angeles Potau Gili.—Página 139

Idem íd. de la graduada doña María Alibés Lloréns.—Página 139

Idem íd. de la graduada doña Teresa Ferrán Termens.—Página 140

Idem íd. de la graduada doña Lucía Campíns Ponsell.—Página 140

Idem íd. de la graduada doña Montserrat Clavell Cristiá.—Página 140

Idem íd. del graduado don Juan Cavarro Doménech.—Página 140

Idem íd. del graduado don José Peña López.—Página 140

Idem íd. de la graduada doña Eva de Borjas Garrigós.—Página 141

Idem íd. de la graduada doña Concepción Albert Pérez.—Página 141

Idem íd. de la graduada doña Josefa Martín Díaz.—Página 141

Idem íd. de la graduada doña Montserrat Gaspar Más.—Página 141

Idem íd. de la graduada doña Dolores Fluixá Frías.—Página 141

Idem íd. del graduado don José María Rosa Figuerola.—Página 142

**Ministerio de Agricultura**

Decreto restableciendo en este departamento, y afecta a la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, la Sección de Enseñanza Veterinaria y Labor social, cuya función está establecida en el Decreto de 7 de Diciembre de 1931.—Página 142

Orden aprobando la relación que se inserta de los elementos que han sido clasificados como desafectos al régimen.—Página 142

**Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante**

Orden disponiendo se anule el título profesional del tercer Oficial del vapor «Inocencio Figaredo» don Felipe Font Delás.—Página 143

Otra ídem ídem del tercer Maquinista del vapor «Ciudad de Ibiza» Antonio Más y demás personal que se expresa.—Página 143

Otra ídem ídem del Capitán de la Marina mercante que prestaba sus servicios en el destructor de la Marina de Guerra «José Luis Díez», don Vicente González Ortuzar.—Página 143

Otra ídem ídem de los tripulantes que se citan del vapor «Cabo Santo Tomé».—Página 143

Otra nombrando Inspector de las Delegaciones Marítimas del Norte al Delegado de Santander don Juan Antonio Villegas Casado.—Página 144

Otra nombrando Inspector de las Delegaciones Marítimas de Levante al Delegado de Barcelona don Antonio Torres Molines.—Página 144

Otra nombrando Inspector de los Servicios Sanitarios de los buques incautados por el Estado al Doctor en Medicina don Leandro Pérez Urría.—Página 144

**Administración Central**

MARINA Y AIRE.—SECCIÓN PERSONAL.—Rectificando la Orden ministerial de 24 de Marzo último (GACETA número 85) relativa al Fogonero Francisco Martínez.—Página 144

COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE.—SECCIÓN PERSONAL.—Acta fijando la fecha de los inscritos en el reemplazo de 1938.—Página 144

SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL.—Autorizando al Comité Central de la Cruz Roja Española, para disponer y extraer los fondos de su propiedad, existentes en las entidades bancarias.—Página 144

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS****DECRETOS**

Usando de la prerrogativa que me concede el artículo ciento dos de la Constitución de la República, de conformidad con el informe del Tribunal Supremo de Justicia, que aconseja la conmutación de la pena de muerte, por razones de orden jurídico y de equidad, y a propuesta del Consejo de Ministros,

Vengo en Decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede a los paisanos Constantino Martínez López y José Antonio Jerez Marco, indulto de la pena de muerte que, por el delito de asesinato, les ha sido impuesta por el Tribunal Popular Especial de Alicante, con fecha diez y siete de Marzo último, cuya pena se conmuta por la de internamiento perpetuo, con las accesorias legales correspondientes.

Dado en Barcelona, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

FRANCISCO LARGO CABALLERO

Usando de la prerrogativa que me concede el artículo ciento dos de la Constitución de la República, teniendo en cuenta el informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Guerra, de conformidad con el informe del Tribunal Supremo de Justicia, que aconseja la conmutación de las penas de muerte, por motivos de equidad, y a propuesta del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede a los paisanos Manuel Llácer y López de Alda y Antonio Plume Yuste, indulto de la pena de muerte que por el delito de rebelión militar les ha sido impuesta por el Tribunal Popular Especial de Valencia, con fecha diez y seis de Marzo último, cuya pena se conmuta por la de internamiento perpetuo, con las accesorias legales correspondientes.

Dado en Barcelona, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

FRANCISCO LARGO CABALLERO

Al estallar la criminal sublevación militar que desde el mes de Julio ensangrienta nuestro suelo, los rebeldes, faltando a sus promesas más solemnes y utilizando las armas que les

confiara el Estado sólo y exclusivamente para defender a la República y a su Gobierno legítimo, lograron dominar parte del territorio nacional, a cuyos habitantes se impusieron brutalmente por el terror.

Y aunque desde el primer momento se consagraron a la repugnante tarea de eliminar violentamente a los dirigentes obreros y a cuantos se habían significado públicamente en su amor al régimen republicano, cometiendo crímenes monstruosos que la Historia registrará para ignominia de quienes los perpetraron, es evidente que todavía quedan en las provincias detentadas por los facciosos multitud de hombres leales a la República. El Gobierno lo sabe con certeza porque conoce a los españoles y no ignora lo hondo que caló en la conciencia del país la esencia del régimen que voluntariamente se dió el pueblo; lo sabe, además, por los testimonios irrecusables de quienes diariamente se evaden del campo faccioso para caer en los brazos fraternales de los que combaten por la libertad y la justicia.

Sabe el Gobierno que, no obstante la cantidad de asesinatos cometidos —a cuyos mártires no olvidará jamás la República y a quienes en su día testimoniará su emocionada gratitud—, son muchos los leales que, por haberles sorprendido la rebelión en territorio faccioso, han tenido que

permanecer o alistarse a la fuerza en las unidades rebeldes y luchan con repugnancia contra sus hermanos de sangre y de ideales. Por eso, en cuanto encuentran ocasión propicia, se pasan a nuestro campo, donde no sólo se les acoge fraternalmente, sino que se les otorgan las recompensas que establece la Orden circular del Ministerio de la Guerra de veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

El Gobierno, en su deseo de dar nuevos testimonios de generosidad, espera de todos los bravos luchadores que defienden la República con las armas en la mano, no olviden que mientras dure el combate toda violencia es justa y necesaria, santificada en este caso por la justicia de nuestra causa; pero que, terminada la lucha, la vida de cuantos prisioneros caigan en sus manos es sagrada. Hay que respetarla. Nadie puede disponer de ella, individual o colectivamente. Sólo los Tribunales jurisdiccionales pueden pronunciar, en su momento oportuno, las sentencias a que se hayan hecho acreedores.

Por todo ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo primero. Los combatientes facciosos, nacionales o extranjeros, que sean hechos prisioneros, serán respetados en sus vidas, y, sin pérdida de tiempo, se entregarán a las autoridades competentes, no pudiéndose incoar sumaria alguna sin previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Artículo segundo. A los combatientes del campo rebelde que voluntariamente se presenten en nuestras filas, además de respetarles la vida, se abrirá una información, y si de ella resultase probada su adhesión a la República, se les reconocerá por el Gobierno los cargos, situaciones y preeminencias que acrediten disfrutar o haber disfrutado tanto en la vida civil como en la militar.

Dado en Barcelona, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

FRANCISCO LARGO CABALLERO

—xxx—

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de

Julio de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del mismo año.

Este Ministerio acuerda separar definitivamente del servicio, con pérdida de todos los derechos inherentes a su cargo, por haberse comprobado plenamente su desafección al régimen, a don Diego Vadillos Lechuga, Juez de Primera Instancia e Instrucción interino que desempeñaba la plaza de Juez especial del Tribunal Popular de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 5 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes y a propuesta de la Comisión judicial de la provincia de Alicante,

Este Ministerio acuerda nombrar para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Callosa de Ensarriá a don Juan Francés Juan, Juez de Primera Instancia interino que desempeñaba el cargo de Presidente del Jurado de Urgencia de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de organizaciones afectas al Frente Popular y a reserva de la que en su día formule la Comisión judicial correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto próximo pasado, convalidado por Ley de 19 de Diciembre último ha resuelto nombrar, con carácter interino, para los cargos de Juez municipal propietario, Juez municipal suplente, Fiscal municipal propietario y Fiscal municipal suplente de Jaraful (Valencia), a don Antonio Pérez Navarro, don Victorio Cerdán Córdoba, don Francisco Quílez Hernández y don Manuel García Cuevas, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto de 15 de Agosto próximo pasado, convalidado por Ley de 19 de Diciembre último, a propuesta de organizaciones afectas al Frente Popular y a reserva de la que en su día formule la Comisión judicial correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, para los cargos de Juez municipal propietario, Juez municipal suplente y Fiscal municipal propietario de Villanueva de la Serena (Badajoz), a don José Ramos Grijota, don José Goy González y don Agustín Herrera Rodríguez, respectivamente.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada en virtud de lo ordenado por este departamento en 17 de Marzo próximo pasado y a reserva de la que en su día eleve la Comisión judicial correspondiente,

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades concedidas por el Decreto de 15 de Agosto último, ha resuelto nombrar con carácter interino para los cargos de Fiscal municipal propietario y Fiscal municipal suplente de Ocaña (Toledo), a don Leandro González Alcázar y don Eugenio Alcolado Dorado, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades concedidas por el Decreto de 15 de Agosto de 1936 y a reserva de la propuesta que en su día formule la Comisión judicial correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto nombrar con carácter interino Fiscal municipal propietario del Juzgado número 5 de Madrid a don Eladio Díaz Ossorio, que venía desempeñando el cargo de Fiscal suplente en el mismo Juzgado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto próximo pasado, convalidado por Ley de 19 de Diciembre último,

Este Ministerio, a propuesta de organizaciones afectas al Frente Popular y a reserva de la que en su día formule la Comisión judicial correspondiente, ha resuelto nombrar con carácter interino, para el cargo de Secretario propietario de Azután de la Jara (Toledo), a don Alejandro del Yelmo González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de organizaciones afectas al Frente Popular y a reserva de la que en su día formule la Comisión judicial correspondiente,

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto de 15 de Agosto próximo pasado, convalidado por Ley de 19 de Diciembre último, ha resuelto nombrar con carácter interino, para los cargos de Juez municipal propietario, Juez municipal suplente, Fiscal municipal propietario y Fiscal municipal suplente de Azután de la Jara (Toledo), a don Rufino González Pérez, don Serafín Barrera Cuesta, don Juan Jiménez Moreno y don Paulino González Cuesta, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de organizaciones afectas al Frente Popular y a reserva de la que en su día formule la Comisión judicial correspondiente,

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo primero del Decreto de 15 de Agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de Diciembre último, ha resuelto nombrar con carácter interino, para los cargos de Juez municipal propietario, Juez municipal suplente, Fiscal municipal propietario y Fiscal municipal suplente de Génave (Jaén), a don Félix Zorrilla Llaveró, don Ignacio Rodríguez Zorrilla, don Rufi-

no Giménez Vico y don Alejandro Fernández Valiente, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto próximo pasado, convalidado por Ley de 19 de Diciembre último, a propuesta de organizaciones políticas y sindicales afectas al Frente Popular y a reserva de la que en su día formule la Comisión judicial correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto nombrar con carácter interino, para el cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Siles (Jaén), a don Rafel Sánchez Millán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo primero del Decreto de 15 de Agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de Diciembre último,

Este Ministerio, a propuesta de organizaciones políticas y sindicales afectas al Frente Popular y a reserva de la que en su día formule la Comisión judicial correspondiente, ha resuelto nombrar con carácter interino, para los cargos de Juez municipal propietario, Juez municipal suplente, Fiscal municipal propietario y Fiscal municipal suplente de Siles (Jaén), a don Ignacio Martínez Lumbreras, don Leandro Garrido Rodríguez, don Juan Pedro Martínez Olivares y don Macario Cátedra Carrasco, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo primero del Decreto de 15 de Agosto próximo pasado, convalidado por Ley de 19 de Diciembre último,

Este Ministerio, a propuesta de organizaciones afectas al Frente Popular y a reserva de la que en su día formule la Comisión judicial correspondiente, ha resuelto nombrar con carácter interino, para los cargos de Juez municipal propietario, Juez municipal suplente, Fiscal municipal propietario y Fiscal municipal suplente de Benatae (Jaén), a don Nicolás Rodríguez Moreno, don Miguel Cerdán Ramírez, don Sebastián Almazán Córdoba y don Francisco Alcázar Navarro, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de organizaciones afectas al Frente Popular y a reserva de la que en su día formule la Comisión judicial correspondiente,

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo primero del Decreto de 15 de Agosto próximo pasado, convalidado por Ley de 19 de Diciembre último, ha resuelto nombrar con carácter interino, para el cargo de Juez municipal propietario de Fuencarral (Madrid), a don Ignacio Desistore Valero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de organizaciones afectas al Frente Popular y a reserva de la que en su día formule la Comisión judicial correspondiente,

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto próximo pasado, convalidado por Ley de 19 de Diciembre último, ha resuelto nombrar con carácter interino, para el cargo de Secretario propietario del Juzgado Municipal de Alboraya (Valencia), a don Pedro Pascual Crespo Cortés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 5 de Marzo último, que dejaba sin efecto la destitución del Juez de Primera Instancia e Instrucción don Francisco Aumatell Tusqués, acordada por resolución de 19 de Enero de 1926, y ordenaba recobrase dicho funcionario en el escalafón de la carrera judicial el número con que debería figurar de no haber sido destituido, considerando como tiempo de servicio activo el transcurrido desde aquella fecha y disponiendo quedase en situación de excedente forzoso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que se considere a todos los efectos como fecha de promoción de don Francisco Aumatell Tusqués, a la categoría de Juez de término, la de 31 de Octubre de 1927, por el turno cuarto; a la de Magistrado de Audiencia Provincial, la de 13 de Junio de 1931, por el turno segundo, y a la de Magistrado, con sueldo anual de 17.250 pesetas, la de 4 de Mayo de 1934, con antigüedad de 20 de Abril del propio año, por el turno cuarto.

Segundo. Que al aludido funcionario le corresponde figurar en el escalafón general de la carrera judicial, rectificado en 31 de Enero de 1936, entre los Magistrados con 17.250 pesetas anuales de sueldo, intercalado entre don Mariano Torres Roldán y don Fermín Lozano Contra, con un año, nueve meses y once días de servicios en tal categoría en la expresada fecha, y en el escalafón especial a continuación de don Humberto Llorente Regirod, con cuatro años, siete meses y ocho días de servicios como Magistrado, y diez y seis años, cinco meses y un día de servicios totales en la carrera, todo ello en 31 de Enero de 1936.

Tercero. Que el señor Aumatell, desde el 5 de Marzo último, debe ostentar la cualidad de Magistrado de Audiencia, con sueldo anual de 17.250 pesetas, en situación de excedente forzoso, con derecho al percibo del ochenta por ciento de dicho haber, conforme al artículo primero del Decreto de 20 de Agosto de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto fecha 27 de Septiembre de 1936,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por desafección al régimen, al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Aparejadores del Catastro de Urbana don Juan Mendilagoitia de Neira, con destino en la Delegación de Hacienda de Oviedo.

De Orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto fecha 27 de Septiembre de 1936,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por desafección al régimen, al Oficial de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Catastro de Urbana doña Constantina Miguel Ruíz, con destino en la Delegación de Hacienda de Oviedo.

De Orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha acordado emplear en el mando de Unidades de Carabineros, en las condiciones que se determinan en el artículo primero del mencionado Decreto, a los Jefes y Oficiales de las Milicias de la República comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Leopoldo Fonfría Sánchez y termina con don Valeriano Trueba Martínez, quienes deberán presentarse en esta capital, Sección de Carabineros, en un plazo que no excederá de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA, para que se les designe el punto adonde hayan de verificar su

incorporación.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 8 de Abril de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Comandantes:

Don Leopoldo Fonfría Sánchez  
Don Ceferino Rodríguez Alonso  
Avecilla

Don José Sánchez Molina  
Don Diego Madolell Alias  
Don Eduardo Martínez González

Capitanes:

Don Francisco Cayuela Fonseca  
Don Juan Moyano Martínez  
Don Salvador Marín Díaz  
Don Luis Menéndez Viñuela  
Don Manuel Torres Larrodé  
Don Frumencio San Martín López  
Don Juan Tomás de Estalrich  
Don Aurelio Hermoso Martín  
Don José Llopis Mingarro

Tenientes:

Don José Castañeda Cundaro  
Don Manuel González López  
Don Julián Rodríguez Manzanares  
Don Julián Orozco Catalán  
Don Amable Hernández Santirso  
Don Antonio Gálvez Mayen  
Don Clemente Carrasco Torromé  
Don José Angel Gómez  
Don Fernando Martín Duarte  
Don Vicente Francisco Molino  
Don Vicente Gómez Rodríguez  
Don José Llijo Balaguer  
Don Valeriano Trueba Martínez

Ilmo. Sr.: Para cubrir atenciones sentidas de mando en la Comandancia de Carabineros de esta capital,

Este Ministerio ha resuelto destinar a la misma como Jefe de servicio al Comandante de dicho Instituto don Valeriano Martín de Jorge Moreno, que actualmente se halla adscrito, para efectos administrativos, a la Comandancia de Madrid.

Lo comunico a V. S. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 8 de Abril de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Ilustrísimo señor Subsecretario de este departamento.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha acordado ascen-

der al empleo de Sargento al Cabo Enrique Jurado Valencia, y a Cabos, los Carabineros Rafael García Medina, Juan Barrachina Moreno, Francisco Montón Iñigo y Pedro López Montoya, con la antigüedad de fecha primero de Marzo último y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes de Abril, por haber prestado desde los primeros momentos de la sublevación militar fascista grandes y valiosos servicios en pro de la causa republicano-democrática con gran lealtad y entusiasmo.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 8 de Abril de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha acordado promover a los empleos que se citan al Oficial y Clases de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Ramón Jurjo Cortés y termina con José Arrúe Escolar, por los méritos contraídos en lucha contra el fascismo durante el período de 21 de Agosto a 31 de Diciembre de 1936, con la antigüedad de 30 de Agosto del citado año y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Valencia, 8 de Abril de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

A Capitán:

Don Ramón Jurjo Cortés

A Sargento:

Don Vicente Rodríguez Catalá (muerto)

Don Gumersindo Linares Castro

Don Angel Silguero Honorato

A Cabos:

Domingo Ballesteros Méndez

José Bolufer Estalrich

José Sanz Ferri

Francisco Azcárate Montaner

José Arrúe Escolar

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha acordado ascender a los empleos que se citan al personal de Carabineros que figura en la siguiente relación, que comienza con don Silvestre Fernández Villena y termina con Francisco Leida Carrió, por los méritos contraídos en los combates en que han intervenido en lucha contra el fascismo, con la antigüedad de 18 de Marzo próximo pasado y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Valencia, 8 de Abril de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Ascienden a Brigada:

Don Silvestre Fernández Villena

Don Joaquín Corchete Molina

Don Federico de Cara Moreno

Don Isauro Fernández Vázquez

Don Manuel Torres

Don Rafael Silva Ruiz

Don Pedro Requejo Chimeno

Don Pedro Jarillo Deana

Ascienden a Sargento:

Don Alfonso Martínez Torres

Don Miguel Andaluz Arévalo

Don Julio Comín Valluendas

Don Manuel Ferrer Martínez

Don Fernando Bernabeu Castilla

Don Nazario Ramos

Don Edelmiro Ramón Albarques

Don Andrés Castellano

Asciende a Cabo:

Francisco Leida Carrió

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha acordado ascender a Comandante de Carabineros al Capitán de dicho Instituto don Mariano Martín Jiménez, como recompensa a su meritoria actuación desde que se inició la actual campaña contra el fascismo, con la antigüedad y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Valencia, 8 de Abril de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha acordado ascender a los empleos que se citan a las Clases e individuos pertenecientes al Batallón Móvil de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Carlos del Rivero Cereceda y termina con Diego Pineda Orozco, que más se han distinguido por su ardor y entusiasmo en defensa de la causa antifascista desde que se inició la actual campaña, con la antigüedad y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes de Abril.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Valencia, 8 de Abril de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

A Brigada:

Don Carlos del Rivero Cereceda

Don Manuel Patallo Gómez

Don Isidoro Gutiérrez Martín

Don Gregorio Rojo Mendoza

Don Gervasio García Ramos

A Sargento:

Don Esteban de Diego Prieto

Don Aureliano López Aparicio

Don Félix López García

Don Roberto Miranda García

Don Vicente Delgado Fernández

Don Andrés Fernández Avila

Don Saturnino Navazo Tapia

Don Francisco Sánchez Martín

Don Francisco Dorado de Castro

Don Gregorio Espejel Delgado

Don Julián López Perejil

Don Juan Posada Marín

Don Manuel Ramírez del Pozo

Don Miguel Santos García

Don Segundo Becerra Monroy

Don Cesáreo Daza Arévalo

Don Luis Esparza Falcez

Don Homero García Ramos

Don Modesto Moreno Agrados

Don Blas Sarrión López

Don Julián Cañas Valdearcos

Don Balbino Bellas Acebedo

Don Florencio Luis Guerrero Cina

Don Luis Montero García

Don Juan Sánchez Díaz

Don Enrique Pastor

Don Máximo Viana López

Don Rafael Mesa de Ibar

Don Tomás García García

Don Maximino Casarrubias

A Cabo:

Arturo Esquivias Beredo

Pedro Alejandro González

José Azcoaga Huertas  
 Jesús Cecilia Alonso  
 Inocente Dobarro Pérez  
 Manuel Estrada Roldán  
 Manuel Fructuoso Martínez  
 Santiago González Candamio  
 Arturo González Verdú  
 Félix Aro Casanova  
 Félix Martínez Sánchez  
 Alberto Medel Cuevas  
 Félix Miguel Ortega  
 Antonio Moreno Martínez  
 Pascual Pérez Monje  
 José Tapia Rodríguez  
 Mariano Valcárcel Rodas  
 Felipe Valverde Castillo  
 Alfredo Merlo Vázquez  
 Jerónimo Alocen Galán  
 José Baragaño Martín  
 Eulogio del Carmen Navarro  
 Urbano Daza Arévalo  
 Paulino Espigan Sánchez  
 Isidoro Esteban Fraguas  
 José Fernández Castillo  
 Marcelo Hidalgo Pérez  
 Tomás González López  
 Juan López Román  
 Marcelo López Salamanca  
 Jesús Ramos de Benito  
 Andrés Trigo Sánchez  
 Francisco del Alamo Esteban  
 Emilio Alonso Díaz  
 Salvador Asensio Ayesmia  
 Manuel Bravo Pérez  
 José Escalona Garrido  
 Antonio Escudero Erdejón  
 Ramón Esquinas Martín  
 Paulino de la Fuente Herrero  
 Adrián Galera Cárdenas  
 Juan Goya del Río  
 Manuel Gómez Sánchez  
 Sebastián Giménez Vázquez  
 Cándido Maroto López  
 Angel Muñoz Fernández  
 Carlos Pérez Sánchez  
 Ramón José Pou González  
 Bernabé Sánchez Garvi  
 Julián Vivar Campos  
 Manuel Alverola Hernández  
 Angel Alonso Lozano  
 Félix del Barrio Rodríguez  
 Ramón Carrasco López  
 Francisco Docampo Duart  
 Rafael Escribano Martín  
 Lorenzo España Ranz  
 Agustín Fernández de los Muros  
 Salvador Góngoras Olonguren  
 Marcelino Llévans de la Fuente  
 Argimiro Martín Vega  
 Prudencio Orgaz Martínez  
 Victoriano Pérez Benítez  
 Lorenzo Rodríguez López  
 Viriato Sánchez Galvin  
 Pedro Varela Montoro  
 Francisco Cortés Pascual  
 Enrique Luis Muñoz Barrios  
 José Rodríguez Sánchez

Antonio Avila Barreira  
 Juan Manuel Ayuso Huertas  
 Alejandro Oliva Gudiel  
 Angel Gondrona Sánchez  
 Alberto García Silva  
 Joaquín Torres Martín  
 César Gómez Pavón  
 Saturnino Hernández Gutiérrez  
 Pablo Baeza Miralles  
 Longinos Bravo Nieto  
 Juan Guillén Lloréns  
 Enrique Génova Moreno  
 Pedro Castro Pérez  
 Alfonso Ramírez Frías  
 Román Baeza Sánchez  
 Francisco Martínez  
 Diego Pineda Orozco

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha acordado ascender a Sargento de Carabineros, con la antigüedad de 11 de Septiembre de 1936 y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes de Abril, al Cabo de dicho Instituto don Antonio Proenza Gabriel, por los méritos contraídos luchando al frente del enemigo, habiendo resultado herido.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
 Valencia, 8 de Abril de 1937.

P. D.,  
 J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha acordado emplear en el mando de Unidades de Carabineros, en las condiciones que se determinan en el artículo primero del citado Decreto, al Comandante y Oficiales del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Antonio Blasco Blasco y termina con don Ricardo Climent Calatayud, quienes deberán presentarse en esta capital, Sección de Carabineros, dentro de los ocho días siguientes, a partir de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA, para que se les designe el punto adonde hayan de incorporarse.

Valencia, 8 de Abril de 1937.

P. D.,  
 J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Comandante:

Don Antonio Blasco Blasco  
 Capitanes:  
 Don Vicente Machancoses Ballester  
 Don Manuel Esteban Esteban  
 Don Luis Mayayo García  
 Don Joaquín Rubio Castell

Teniente:

Don Ricardo Climent Calatayud

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha resuelto promover al empleo de Sargento al Cabo don Miguel Naranjo Puertas, y al de Cabo, a los Carabineros don Valeriano Seseña Bravo, don Jerónimo de Ayala Plaza y don Benjamín García García, los cuatro pertenecientes al Centro de Movilización de Carabineros número 3 (Campo de Criptana) y muertos gloriosamente en combate sostenido contra el enemigo en el sector de El Plantío (Madrid), el día 11 de Enero del corriente año; señalándoseles en tales empleos la antigüedad de la fecha del fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
 Valencia, 8 de Abril de 1937.

P. D.,  
 J. PRAT

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros creada por el Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha resuelto promover al empleo de Sargento al Cabo del primer Batallón de la Brigada Mixta número 5 don José Rosillo Córdoba, muerto el día 12 del mes de Febrero último en combate sostenido con el enemigo en el sector del Jarama, señalándosele en tal empleo la antigüedad de la fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
 Valencia, 8 de Abril de 1937.

P. D.,  
 J. PRAT

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo se-

gundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha resuelto promover a los empleos que se citan al personal del Instituto de Carabineros comprendido en la siguiente relación, que da comienzo con don Pedro Alvaro Alonso y termina con don José Murcia Martínez, con el fin de encuadrar mandos en la Brigada Mixta número 30 y reunir condiciones para ello, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 8 de Abril de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Relación que se cita  
Ascienden a Sargento:

Carabinero don Pedro Alvaro Alonso.

Idem don Angel Sánchez Serrano  
Ascienden a Cabo:

Carabinero don Luis López Reinoso  
Idem don Modesto Castaño Salgueiro

Idem don Ramón García Cervantes  
Idem don Antonio Jabalquinto Ramos

Idem don Aquilino Cánovas Pascual  
Idem don José Murcia Martínez

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha acordado promover a los empleos que se citan a los Tenientes y Sargentos que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Vicente Salgado Sandes y termina con don Pedro Saavedra Arias, con la antigüedad que para cada uno se señala, con efectos administrativos a partir de la revista del presente mes, por los méritos contraídos durante su actuación al frente del enemigo.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 8 de Abril de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Relación que se cita

A Capitán:

Don Vicente Salgado Sandes, con la antigüedad de 6-11-936.

Don Estanislao Sáenz Feter, con la antigüedad de 15-11-936.

Don Antonio Amigo Gutiérrez, con la antigüedad de 20-11-936.

A Sargento:

Don Nemesio Aparicio Alcócer, con la antigüedad de 9-11-936.

Don Pedro Saavedra Arias, con la antigüedad de 20-11-936.

Ilmo. Sr.: Visto el radiograma dirigido a este Ministerio por el señor depositario especial de Hacienda en Mahón, solicitando autorización para ejercer funciones propias de Administración de Rentas.

Teniendo en cuenta las circunstancias especialísimas que concurren en el caso y la necesidad evidente de regularizar la situación tributaria de la Isla de Menorca, leal a la República, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Rentas públicas, ha acordado que, mientras subsistan las actuales circunstancias, la Depositaria de Hacienda de Mahón queda autorizada para actuar en la zona leal de Baleares con las atribuciones y facultades de las Subdelegaciones de Hacienda.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 5 de Abril de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señores Subsecretario, Directores generales e Interventor general de este Ministerio.

## MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

### ORDENES

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 4 de Diciembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 341),

He resuelto otorgar el título de Piloto militar de Aeroplano, con la antigüedad de primero del actual, al Teniente de Aviación don Julio de Pineda Clemente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 5 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Manifestado por el Jefe del Ejército del Norte que el Sargento de Aviación don Isabelo Antonio Muñoz de la Torre se presentó a las autoridades leales a la República el 18 de Julio de 1936 y que desde dicha fecha viene prestando sus servicios en su especialidad de Radiotele-

grafista, hallándose en la actualidad en las fuerzas aéreas del Norte,

He tenido a bien disponer quede sin efectos su baja definitiva en Aviación militar, dispuesta por Orden circular de 19 de Marzo último (GACETA DE LA REPUBLICA número 81), en la que figura como don Isabelo Muñoz de la Torre.

Asimismo, he resuelto conceder al interesado los empleos de Brigada, Alférez y Teniente, con las antigüedades de 19 de Julio de 1936, primero de Octubre del mismo año y 22 de Marzo último, con efectos administrativos de primero de Agosto de 1936, primero de Noviembre del mismo año y primero del actual, respectivamente, con arreglo a las Ordenes circulares de 5 de Agosto de 1936 (GACETA número 219), 11 de Octubre de 1936 (D. O. número 208) y 22 de Marzo último (GACETA número 83).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 5 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Excmo. Sr.: He resuelto otorgar la categoría de Capitán movilizado, con la antigüedad y efectos administrativos de primero del actual, a los Ingenieros aeronáuticos don Fernando Pedruelo Zabal, don Fernando Medialdea Olivencia, don Antonio Medialdea Ruíz y don Antonio Moreno Saavedra, los que ostentaban la de Teniente movilizado por prestar sus servicios en Aviación militar, donde continuarán con la categoría que se les concede, mientras duren las circunstancias actuales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden circular de 22 de Marzo último (GACETA DE LA REPUBLICA número 83),

He resuelto conceder el empleo de Teniente mecánico al Brigada de dicha especialidad de Aviación militar don José Moreno Ayala, con la antigüedad de la indicada fecha de 22 de Marzo y efectos administrativos de primero del actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Como recompensa a la lealtad y adhesión a la República demostrada por el soldado de Aviación Miguel Rodríguez Santamaría, fugado del campo faccioso para incorporarse a las tropas leales,

He resuelto concederle el empleo de Cabo del arma expresada, con la antigüedad de 30 de Diciembre de 1936 y efectos administrativos de primero de Enero último.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 4 de Diciembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 341),

He resuelto otorgar el título de Piloto militar de Aeroplano, con antigüedad de 30 de Marzo pasado, al Teniente don Nicomedes Calvo Aguilar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 11 de Octubre último (D. O. número 208),

He resuelto conceder el empleo de Sargento de Aviación a don Manuel Morales Alonso, con antigüedad de primero del citado Octubre y efectos administrativos de primero de Noviembre siguiente, debiendo ser clasificado en el empleo de Cabo con antigüedad de 29 de Julio de 1936, fecha en que fué movilizad.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 7 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 4 de Diciembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 341),

He resuelto otorgar el título de Piloto militar de Aeroplano, con antigüedad de 2 del actual, al Teniente don Manuel Prieto Suárez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 7 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en el Piloto de Aeroplano D. Jaime Picanyol Camps, Profesor que fué del Aero-Club de Sabadell, el cual se incorporó el 25 de Julio de 1936 a la Tercera Región Aérea, para prestar los servicios de su especialidad, pasando más tarde al Aeródromo de Sarriena, como Piloto de Escuadrilla, siendo herido gravísimamente en un combate aéreo en las cercanías de Perdiguera, por cuyo motivo sufrió la amputación total de la pierna izquierda, hecho ocurrido en 3 de Septiembre de 1936,

He resuelto conceder al interesado el empleo de Sargento, con la antigüedad de 25 de Julio de 1936, fecha de su incorporación a la Tercera Región Aérea; el de Brigada, con arreglo a la Orden de 11 de Octubre de 1936 (D. O. número 208), con la antigüedad de primero de dicho mes y efectos administrativos de primero de Noviembre siguiente, y el de Teniente con la antigüedad de 22 de Marzo último y efectos administrativos de primero del mes actual, como comprendido en la Orden circular del citado 22 de Marzo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 7 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 4 de Diciembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 341),

He resuelto otorgar el título de Piloto militar de Aeroplano, con la antigüedad de 2 y 5 del actual, respectivamente, a los Cabos don Vicente Gay Gómez y don Francisco Viñals Guarro, a quienes se les concede el empleo de Sargento de Aviación con la misma antigüedad y efectos administrativos de primero de Mayo próximo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 7 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDENES

Excmo. Sr.: Por haber dejado de justificar su existencia e ignorarse el paradero, durante más de dos meses,

del Capitán de ese Instituto don Rafael Rojo Martín de Nicolás,

Este Ministerio ha resuelto cause baja definitiva en el servicio activo por fin del presente mes, como comprendido en la Orden de 13 de Marzo de 1900 (C. L. número 52).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 30 de Marzo de 1937.

P. D.,  
CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Teniente de ese Instituto, en situación de «disponible forzoso» en Madrid, don Ramón del Barrio Blanco, pase a la de «reemplazo por enfermo», con residencia en la misma capital, a partir de 14 de Febrero último, en las condiciones que determina el artículo séptimo del Decreto de 5 de Enero de 1933 (D. O. número 5), confirmado por el de 7 de Septiembre de 1935 (GACETA número 253), continuando agregado para haberes a la Comandancia de Madrid y para documentación y demás efectos al Primer Tercio, a cuyas Unidades pertenecía en su anterior situación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 3 de Abril de 1937.

P. D.,  
CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Oficiales de la Guardia Nacional Republicana comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Manuel Torres García y termina con don José Ripoll Pallarés, pasen a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en el presente mes, y fijen su residencia en los puntos que se indican en dicha relación, debiendo ser dados de baja en ese Instituto por fin del mes de la fecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 30 de Marzo de 1937.

P. D.,  
CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Relación que se cita

Capitán:

Don Manuel Torres García, Madrid.

Alféreces:

Don Ricardo Terol Perales, Vallada (Valencia).

Don Victoriano Giordia Pérez, Barcelona.

Don Francisco García Honrubia, Gerona.

Don Luis Pedreño Saura, Cartagena (Murcia).

Don José Ripoll Pallarés.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Alférez de la Comandancia de Alicante don Santiago Castro García pase destinado a la de Albacete.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 31 de Marzo de 1937.

P. D.,  
CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Dispuesto por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 23 del actual (D. O. número 76), que el Mayor de Infantería don Daniel Fernández de Landa y López de Garayo, en funciones de Jefe de las fuerzas de ese Instituto, que presta sus servicios en el sector de Aranjuez, pase a situación de «al servicio de otros Ministerios».

He resuelto que los haberes y demás devengos que le correspondan le sean reclamados, con cargo a la Sección 18, obligaciones a extinguir, por el 14.º Tercio de dicho Instituto, donde quedará agregado también para documentación y demás efectos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 31 de Marzo de 1937.

P. D.,  
CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Como confirmación al acuerdo tomado por el Comité Central de ese Instituto en sesión celebrada el día veintisiete del actual, con respecto al Capitán y Tenientes del mismo Cuerpo, pertenecientes a la Comandancia de Barcelona, don Mariano Sola Ruiz, don Agustín Barcelona López y don Vicente Rodríguez Rodríguez, que en el mes anterior abandonaron voluntariamente sus destinos, internándose en Franca el último e intentaron efectuarlo los dos primeros,

Este Ministerio ha resuelto causen baja definitiva en el servicio activo

por fin del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 30 de Marzo de 1937.

P. D.,  
CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Habiendo dejado de justificar su existencia y hallarse en ignorado paradero desde hace más de dos meses el Capitán de ese Instituto don José Cordón Cervera,

Este Ministerio ha resuelto cause baja en el servicio activo por fin del mes anterior, como comprendido en la Orden de 13 de Marzo de 1900 (C. L. número 52).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 2 de Abril de 1937.

P. D.,  
CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer cause baja definitiva, con separación del escalafón a que pertenece, por abandono de destino, el Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, afecto a esa plantilla, don Manuel Guerrero Soro.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 7 de Abril de 1937.

P. D.,  
W. CARRILLO

Ilustrísimo señor Delegado especial del Gobierno de la República en Cataluña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente Coronel y Teniente de la Guardia Nacional Republicana don José Tomás Romeu y don José Montiel Oliver, respectivamente, pasen a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en el presente mes, fijando su residencia, el primero, en San Salvador (República de El Salvador), y el segundo en Valencia, debiendo ser dados de baja en ese Instituto por fin del mes de la fecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 31 de Marzo de 1937.

P. D.,  
CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal de Maestros y Maestras de Barcelona;

Resultando que en el mismo se han cumplido los trámites reglamentarios y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña María de los Angeles Potau Gili, natural de Barcelona, provincia de ídem, nacida el día 23 de Septiembre de 1914;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y forma acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 3 de Abril de 1937.

C. G. LOMBARDIA  
P. D.,

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal de Maestros y Maestras de Barcelona;

Resultando que en el mismo se han cumplido los trámites legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es doña María Alibés Lloréns, natural de Corcó, provincia de Barcelona, nacida el día 23 de Febrero de 1915;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y la forma acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que todos los requisitos legales se han cumplido,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 4 de Abril de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal de Maestros y Maestras de Barcelona;

Resultando que en el mismo se han cumplido los trámites legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña Teresa Ferrán Termens, natural de Barcelona, provincia de ídem, nacida el día 19 de Febrero de 1917;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la forma y vitela acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y ha cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 4 de Abril de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Barcelona;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los trámites legales y que los documentos que se acompañan

acreditan:

Primero. Que la graduada es doña Lucía Campfins Ponsell, natural de Barcelona, provincia de ídem, nacida el día 20 de Diciembre de 1916;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y forma acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 3 de Abril de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal de Maestros y Maestras de Barcelona;

Resultando que en el mismo se han cumplido los trámites reglamentarios y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña Montserrat Clavell Cristiá, natural de Barcelona, provincia de ídem, nacida el día 25 de Agosto de 1916;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y forma acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. para su conocimiento

y demás efectos. Valencia, 3 de Abril de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Reus;

Resultando que en el mismo se han cumplido los trámites reglamentarios y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Juan Cavarró Doménech, natural de Valls, provincia de Tarragona, nacido el día 3 de Julio de 1895;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestro de Primera Enseñanza elemental, sin pago de nuevos derechos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 5 de Abril de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Cuenca;

Resultando que en el mismo se han cumplido los trámites reglamentarios y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don José Peña López, natural de San Lorenzo de la Parrilla, provincia de Cuenca, nacido el día 16 de Noviembre de 1911;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la

vitela y forma acostumbrada ;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto expedir esta Orden, con carácter provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, canjeable en su día por el título de Maestro de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 6 de Abril de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal de Maestros y **Maestras de Barcelona** ;

Resultando que en el mismo se han cumplido los trámites legales y que los documentos que se acompañan acreditan :

Primero. Que la graduada es doña Eva de Borjas Garrigós, natural de Barcelona, provincia de ídem, nacida el día 15 de Abril de 1916 ;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio ;

Tercero. Que ha abonado todos los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada ;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 3 de Abril de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal de Maestros y **Maestras de Barcelona** ;

Resultando que en el mismo se han cumplido los trámites reglamentarios y

que los documentos que se acompañan acreditan :

Primero. Que la graduada es doña Concepción Albert Pérez, natural de Palamós, provincia de Gerona, nacida el día 4 de Abril de 1915 ;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio ;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y forma reglamentaria ;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 3 de Abril de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio **Primario de Cuenca** ;

Resultando que en el mismo se han cumplido los trámites legales y que los documentos que se acompañan acreditan :

Primero. Que la graduada es doña Josefa Martín Díaz, natural de Huerfano, provincia de Cuenca, nacida el día 5 de Octubre de 1912 ;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio ;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que dadas las circunstancias actuales no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada ;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos. Valencia, primero de Abril de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal de Maestros y **Maestras de Barcelona** ;

Resultando que en el mismo se han cumplido los trámites legales y que los documentos que se acompañan acreditan :

Primero. Que la graduada es doña Monserrat Gaspar Más, natural de San Pedro de Riudevitlles, provincia de Barcelona, nacida el día 18 de Septiembre de 1917 ;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio ;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la forma y vitela acostumbrada ;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable por el título de Maestra de Primera Enseñanza, en su día, y sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 3 de Abril de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio **Primario de Valencia** ;

Resultando que en el mismo se han cumplido los trámites reglamentarios y que los documentos que se acompañan acreditan :

Primero. Que el graduado es doña Dolores Fluixá Frías, natural de Mendoza, República Argentina, nacida el día 8 de Abril de 1912 ;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio ;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de ex-

tender el título antes mencionado en la vitela y forma acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 5 de Abril de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Reus;

Resultando que en el mismo se han cumplido los trámites reglamentarios, que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don José María Roca Figuerola, natural de Reus, provincia de Taragona, nacido el día 9 de Febrero de 1893;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido con todos los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide la presente Orden, canjeable en su día por el título de Maestro de Primera Enseñanza elemental, sin pago de nuevos derechos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 5 de Abril de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DECRETO

Por Decreto de 17 de Agosto último fueron reorganizados los Servicios de la

Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, con objeto de darles mayor eficacia en relación a lo que las circunstancias del momento exigían y sin perjuicio de mantener, en todas sus partes, las bases orgánicas del Decreto de 7 de Diciembre de 1931, complementarias de la Ley por la que se creó la aludida Dirección.

Se prescindió, en la reorganización, de los Servicios de Labor social, afectos a la aludida Dirección, por no creer entonces su realización.

Hácese necesario, en los momentos actuales, el restablecimiento del indicado Servicio, para poder llevar al campo las enseñanzas relacionadas con la mayor producción y con la organización de entidades para la racional obtención y venta de los productos derivados de la Ganadería.

Por otra parte, el traspaso de las Escuelas de Veterinaria del Ministerio de Instrucción pública al de Agricultura, por Decreto de 14 de Enero último, demanda el restablecimiento en el Ministerio de Agricultura de los Servicios de Enseñanza Veterinaria que, determinados en el Decreto de 7 de Diciembre de 1931, por el que se creó la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, habían sido trasladadas al Ministerio de Instrucción pública en virtud de disposiciones posteriores a la última citada.

Estando demostrada, a su vez, en la práctica la conveniencia de modificar el artículo sexto del Decreto citado de Agosto último, conceptúase necesario la reorganización de los Servicios a que el citado artículo se refiere para la mayor eficacia, simplificación de éstos y a fin de evitar duplicidades innecesarias.

Por las anteriores consideraciones, a propuesta del Ministro de Agricultura y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Se restablece, afecta a la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, la Sección de Enseñanza Veterinaria y Labor social, cuya función será la señalada en el Decreto de 7 de Diciembre de 1931 a que se ha hecho referencia.

Segundo. El Jefe de la Sección de Enseñanza Veterinaria y Labor social y el Director de la Escuela de Veterinaria de Madrid formarán parte de la Sección Central Consultiva a que hace referencia el artículo cuarto del citado Decreto de 17 de Agosto último.

Tercero. La Sección de Personal de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias tendrá por misión la tramitación de cuanto se refiere al nombramiento, traslado y cese del per-

sonal a ella adscrito, tanto profesional veterinario como auxiliar, administrativo o subalterno, excluyendo cualquiera otro.

Cuarto. Queda vigente en los demás extremos que abarca el Decreto de 17 de Agosto último con estos servicios relacionados.

Dado en Barcelona, a primero de Abril de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Agricultura  
VICENTE URIBE GALDEANO

### ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre último (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Junta Calificadoras Municipales y Provincial de Alicante, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto,

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre próximo pasado.

Relación que se detalla:

Carmen Cánovas García, viuda de Salvador Mira, término municipal de Albatera.

José Murcia Martínez, ídem.

Antonio Torres Pertusa, ídem.

José Serna Serna, ídem.

Vicente R. Vicedo Vicedo, sus bienes propios y los de su cónyuge, término municipal de Alfafara.

Asunción Vidal Pérez, ídem.

Ignacio Calatayud Cabanes, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.

Tomás Tudela Silvestre, ídem.

Mariano Calabuig Climent (Hereaderos de), sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.

Mercedes Belda Sandete, ídem.

Juan Colomer Beneito, ídem.

Manuel Simó Marín, sus bienes propios y heredados, ídem.

Manuel Sandoval Cutulí, ídem.

Francisco Gisbert Belda, ídem.

Ignacio Sevilla Morand, término municipal de Alicante.

José Cerdá Pastor, ídem.

María de la C. Pardo, Pascual de Bonanza y Concepción Morell, ídem.

Francisco Marina Aguirre, ídem.

Enrique Cabrera Mira, ídem.

José Pascual de Bonanza Pardo, ídem.

Miguel Rojas Moreno, ídem.

Carlos Rojas Moreno, ídem.

José Rojas Moreno, ídem.

Claudio Andrés Gisbert, término municipal de Almudaina.

Carmen y Francisca Alonso Miquel, término municipal de Alquería de Aznar.

José Reig Villaplana, ídem.

Leopoldo González Climent, ídem.

Miguel Soler Orts, ídem.

Francisco Alcaraz Pérez, ídem.

Vicente Antón Selva, término municipal de Elche.

Tomás Alonso Blasco, ídem.

Ana de Cabrerizo, ídem.

Piedad Roca de Togores, ídem.

José Roca de Togores, ídem.

Dolores Rojas Galiano, ídem.

Carlos Rojas, ex conde de Torrellano, ídem.

Joaquín Alemany Alemany, ídem.

Gabriel Ruíz Chorro, ídem.

Antonio Ripoll Selva, ídem.

Miguel Roca de Togores, ídem.

Inés Roca de Togores, ex marquesa de Luna, ídem.

Luis Roca de Togores y Téllez-Girón, ex duque de Béjar, ídem.

Ildefonso Díez de Rivera y Muro, ídem.

Pedro Díez de Rivera y Muro, ídem.

Rafael Rojas Galiano, ex marqués de Algorfa, ídem.

José Rojas Moreno, ex conde de Casas-Rojas, ídem.

Teresa Ripoll Selva, ídem.

Joaquín Santo García, ídem.

Carmelo Serrano García, ídem.

Antonio Manzanera Pérez, ídem.

Antonio Jaén Serrano, ídem.

Diego Fernández Ripoli, ídem.

José Díaz Mora, ídem.

Joaquín Cruz Cru, ídem.

Juan Sansano Ibarra, sus bienes propios y los de su cónyuge Josefina Castaño, ídem.

Pascual Alemany Amorós, ídem.

Aristides Botella Torres, ídem.

Ramón Campello Martínez, ídem.

Eduardo Fernández García, ídem.

Sebastián Marcia Martínez, ídem.

Pablo Piñol Bru, ídem.

Antonio Ruíz de la Escalera, ídem.

Pascual Sempere Mogica, ídem.

María Pascual Agulló, ídem.

Jaimé Pomarés Jabaloyes, ídem.

María Pastor Mas, ídem.

Vicente Coves Antón, ídem.

Antonio Brotóns Pastor, ídem.

Carlos Amorós González, ídem.

Juan Such Ruíz, término municipal de Gayanes.

José Raduán Casamitjana, ídem.

José Luis Mérita, ídem.

Colegio Asilo de Nuestra Señora del Carmen, los bienes de su patrimonio, ídem.

Salvador Ramírez Soriano, ídem.

Eduardo Sastre Cortés, término de

Hondón de los Frailes.

Alberto Jiménez Jiménez, término municipal de Jacarilla.

Emilio Pascual del Cobil y Chiche-ri, ídem.

Francisco de Cubas y Erice, ex marqués de Fontalba y sus herederos, término municipal de Jacarilla.

Antonio Sellar Sellés de Calbañ, término municipal de Monforte del Cid.

Vicente García Guillón, término municipal de Monforte del Cid.

Francisco de A. Segrelles Iñiguez, ídem.

Herederos de Antonio Crespo Valero, ídem.

Antonio Sala Belda, ídem.

Agustín Miralles Miralles, ídem.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director general del Instituto de Reforma Agraria.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la deserción practicada por el tercer Oficial don Felipe Font Delás, tripulante del vapor «Inocencio Figaredo»,

Este Ministerio ha dispuesto inhabilitar al delincuente para toda función profesional, y en este sentido vengo a ordenar:

Primero. Que se anule el título profesional de dicho tripulante del vapor «Inocencio Figaredo», por haber abandonado en puerto extranjero su destino, cometiendo el delito de deserción.

Segundo. Que se anule la libreta de inscripción marítima y todo documento acreditativo para poder embarcar del mismo.

Tercero. Que los anteriores acuerdos se publiquen en la GACETA, para general conocimiento.

Valencia, 5 de Abril de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilustrísimo señor Director general de Marina mercante.

Ilmo. Sr.: Vista la deserción practicada por el tercer Maquinista Antonio Más, Calderetero Antonio Pereira y Engrasador Jaime Alemany, tripulantes todos del vapor «Ciudad de Ibiza»,

Este Ministerio ha dispuesto inha-

bilitar a los delincuentes para toda función profesional, y en este sentido vengo a ordenar:

Primero. Que se anulen los títulos profesionales de dichos tripulantes del vapor «Ciudad de Ibiza», por haber abandonado en puerto extranjero sus destinos, cometiendo el delito de deserción.

Segundo. Que se anulen las libretas de inscripción marítima y todo documento acreditativo para poder embarcar de los mismos.

Tercero. Que los anteriores acuerdos se publiquen en la GACETA, para general conocimiento.

Valencia, 5 de Abril de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilustrísimo señor Director general de Marina Mercante.

Ilmo. Sr.: Vista la deserción practicada por el Capitán de la Marina mercante don Vicente González Ortuzar, que prestaba sus servicios en el destructor de la Marina de Guerra «José Luis Díez»,

Este Ministerio ha dispuesto inhabilitar al delincuente para toda función profesional, y en este sentido vengo en ordenar:

Primero. Que se anule el título profesional de don Vicente González Ortuzar, por haber abandonado su destino en el destructor «José Luis Díez», cometiendo el delito de deserción.

Segundo. Que se anule la libreta de inscripción marítima y todo documento acreditativo para poder embarcar del mismo.

Tercero. Que los anteriores acuerdos, para general conocimiento, se publiquen en la GACETA.

Valencia, 5 de Abril de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilustrísimo señor Director general de Marina mercante.

Ilmo. Sr.: Vista la deserción practicada por los tripulantes del vapor «Cabo Santo Tomé» José Ubarri Soriano y Juan Crespo Durán, segundo Oficial y Mozo de limpieza, respectivamente, de dicho buque,

Este Ministerio ha dispuesto inhabilitar a los delincuentes para toda función profesional, y en tal sentido vengo a ordenar:

Primero. Que se anulen los títulos profesionales de dichos tripulantes del vapor «Cabo Santo Tomé», por haber abandonado en puerto extranjero sus destinos, cometiendo el delito de deserción.

Segundo. Que se anulen las libre-

tas de inscripción marítima y todo otro documento acreditativo para poder embarcar de los mismos.

Tercero. Que los anteriores acuerdos, para general conocimiento, se publiquen en la GACETA.

Valencia, 5 de Abril de 1937.

**B. GINER DE LOS RIOS**

Ilustrísimo señor Director general de Marina mercante.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio,

Vengo en nombrar, a propuesta del Director general de Marina mercante, Inspector de las Delegaciones Marítimas del Norte, al Delegado Marítimo de Santander don Juan Antonio Villegas Casado, el cual, en virtud del presente nombramiento, tendrá bajo su inspección las Delegaciones Marítimas de dicha zona, pudiendo trasladarse a ellas, cuando las necesidades del servicio lo aconsejen, dando cuenta al efectuarlo.

Valencia, 2 de Abril de 1937.

**B. GINER DE LOS RIOS**

Señor Director general de Marina mercante.

Señores Delegados marítimos de Guipúzcoa, Vizcaya, Santander y Gijón.

Señores...

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio,

Vengo en nombrar, a propuesta del Director general de Marina mercante, Inspector de las Delegaciones Marítimas de Levante al Delegado marítimo de Barcelona don Antonio Torres Molines, el cual, en virtud del presente nombramiento tendrá bajo su inspección las Delegaciones Marítimas de dicha zona, pudiendo trasladarse a ella, cuando las necesidades del servicio lo aconsejen, dando cuenta al efectuarlo.

Valencia, 2 de Abril de 1937.

**G. GINER DE LOS RIOS**

Señor Director general de Marina mercante.

Señores Delegados marítimos de Barcelona, Tarragona, Castellón, Valencia, Alicante, Murcia y Almería.

Señores...

Ilmo. Sr.: Las bajas por enfermedad en las dotaciones de los buques mercantes incautados por el Estado, sin que lleguen a ser alarmantes por su cuantía, si constituyen motivo de preocupación en orden a variadas consideraciones.

La primordial, sin embargo, en un régimen de sanidad obligada, hace

que se establezca una inspección médica conveniente que, en principio, informe a este Ministerio acerca de la organización adecuada para instituir los servicios sanitarios, tanto en los barcos como en los puertos, hospitalidades, medidas profilácticas, etc.

En tal sentido, vengo en nombrar Inspector de los Servicios Sanitarios de los buques incautados por el Estado al Doctor en Medicina don Leandro Pérez Urria, el que se servirá informar respecto a los extremos indicados y de cuantas particularidades considere necesarias.

Valencia, 5 de Abril de 1937.

**B. GINER DE LOS RIOS**

Señor Director general de Marina mercante.

Señor Inspector Jefe de los Servicios Sanitarios.

Señor don Leandro Pérez Urria.

Señores...

xxx

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

#### SECCION DE MAQUINAS

Padecido error en la Orden ministerial de 24 de Marzo último (GACETA DE LA REPUBLICA número 85), queda rectificada en la forma siguiente:

Donde dice: Francisco Martínez García.—Jefatura de la Base de Cartagena, primera Brigada.—Tres años en segunda campaña, desde el 26-6-37, con la categoría de permanente al igual que el anterior.

Debe decir: Francisco Martínez García.—Jefatura de la Base de Cartagena, primera Brigada.—Tres años en segunda campaña, desde el 8-3-37, con la categoría de permanente al igual que el anterior.

Valencia, 7 de Abril de 1937.—El Jefe de la Sección, P. A., Jesús Pantoja.

xxx

### MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

#### DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE.—ACTA

Presidente, don Antonio Carlier Rivas; Vocales, don Manuel Nieto Antunez, don Alfredo del Saz Sánchez; Secretario accidental, don Eduardo Pozo García.

En Madrid a las once horas del día diez y nueve de Febrero de 1937, se reunió la Junta Central de Alistamiento

con asistencia de los señores que anteriormente se expresan, y teniendo en cuenta la conformidad dada por el señor Director general en 28 de Agosto pasado, fueron nombrados, por ausencia del Asesor accidental, y con motivo de las circunstancias actuales, como Vocal, el Oficial primero del Negociado de Alistamiento, y como Secretario accidental, el Auxiliar de Oficinas asignado a la Asesoría jurídica de la Sección, con el fin de dar cumplimiento al artículo 106 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Declarada pública la sesión se dió lectura a los artículos 106, 107, 108 y 109 del mencionado Reglamento, así como el aviso que se elevó al señor Director general en Valencia de fecha 28 de Enero de 1937 para su publicación en la GACETA, procediéndose a continuación, por el Secretario, a las operaciones que determina el ya citado artículo 107 del Reglamento; resultado del sorteo la fecha 3 de Agosto, como punto para fijar el orden de los inscriptos comprendidos en el alistamiento del corriente año para el reemplazo de 1938.

Publicado oralmente el resultado del sorteo no se formuló reclamación alguna.

Y para que conste se levante la presente acta, que firman los señores asistentes a la sesión y que antes se mencionan.—Antonio Carlier, Manuel Nieto, Alfredo del Saz, Eduardo Pozo (todos rubricados).

xxx

### MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

En virtud de lo solicitado por el Comité Central de la Cruz Roja Española, en su comunicación de 30 de Marzo último,

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo quinto de la Orden de 10 de Marzo último (GACETA del 15), se ha servido autorizar a la institución denominada «Cruz Roja Española» para que pueda disponer y extraer los fondos de su propiedad, existentes en las entidades bancarias, sin obstáculo alguno, como otras Leyes o disposiciones legales no se lo impidieren.

Lo que comunico a V. a los efectos consiguientes.—El Subsecretario, J. Mestre.

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Sanidad.